

Información de Trámite

Nombre Trámite	OOPP-AP-CAMBIO DE CATEGORÍA TARIFARIA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR
Descripción	<p>El trámite de Cambio de Categoría Tarifaria es un proceso administrativo esencial diseñado para garantizar que cada usuario del cantón pague un valor justo y acorde al uso real que le da al recurso vital. Este servicio está dirigido a todos los moradores del cantón que cuentan con una conexión a la red de agua potable y que han experimentado modificaciones en la naturaleza de su consumo.</p> <p>Su objetivo principal es ajustar la facturación mensual basándose en el tipo de actividad que se realiza en el predio. Por ejemplo, si una vivienda originalmente registrada como residencial comienza a funcionar como un pequeño negocio, local comercial o emprendimiento, el propietario tiene la responsabilidad de solicitar este cambio a la categoría comercial o industrial. De igual forma, si un establecimiento comercial cesa sus actividades y vuelve a ser exclusivamente un hogar, el usuario puede solicitar el retorno a la tarifa residencial para evitar cobros excesivos.</p> <p>Al realizar este trámite, la municipalidad busca promover la equidad tributaria y una gestión eficiente del agua. El proceso suele incluir una inspección técnica en el sitio para verificar las instalaciones y confirmar que la categoría solicitada corresponde fielmente a la realidad, asegurando así que los beneficios y tasas se apliquen correctamente a cada ciudadano según su perfil de consumo.</p>

¿A quién está dirigido?

El servicio de Cambio de Categoría Tarifaria se caracteriza por ser un trámite de carácter inclusivo y universal, diseñado para alcanzar a todos los sectores que componen la vida activa del cantón. En este sentido, los beneficiarios de este proceso abarcan un espectro total de usuarios, sin distinción alguna, siempre que sean titulares legales de una conexión al sistema de agua potable.

En primer lugar, el trámite está abierto a todas las personas naturales, ya sean ciudadanos nacionales que buscan regularizar el consumo de sus hogares, o ciudadanos extranjeros residentes que requieren que su facturación sea coherente con el uso que brindan al servicio en sus propiedades. La normativa local garantiza que la nacionalidad o la condición migratoria no sean una barrera para acceder a una tarifa justa y equilibrada.

Asimismo, el servicio se extiende a las personas jurídicas, incluyendo empresas, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y entidades públicas. Esto permite que tanto el sector productivo como el comercial puedan ajustar sus costos operativos conforme a la realidad de sus actividades industriales o de servicios. Al no existir excepciones, cualquier entidad legalmente constituida puede gestionar su categorización para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera transparente. Esta apertura total asegura que la administración municipal brinde igualdad de condiciones a cada habitante y organización, fomentando un ordenamiento urbano eficiente y una distribución responsable del recurso hídrico para todos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Asignación de la categoría correspondiente en el sistema, para asegurar que el cobro del servicio se realice de acuerdo con el uso del inmueble.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Copia de cédula
- Certificado de no adeudar
- Solicitud dirigida al Jefe de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado

Requisitos Específicos:

No existen requisitos especiales para el presente trámite.

¿Cómo hago el trámite?

Una vez presentada la documentación requerida, y de ser necesaria la verificación en campo, se procede a realizar la inspección técnica del inmueble. Con base en los resultados obtenidos, se efectúa la actualización de la categoría tarifaria del servicio en el sistema correspondiente. De acuerdo a lo estipulado en la ordenanza municipal vigente **Art. 12:** Definición de la categoría. La definición de la categoría estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, en base a la información entregada por el usuario o usuaria y conforme a la inspección realizada in situ desde la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales.

Canales de atención:

Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El cambio de categoría no conlleva ningún costo, pero debe ser con autorización de la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 13:** Cambio de categoría. Cualquier cambio de categoría necesariamente se realizará con la aprobación y autorización de la Unidad de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Residuales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, previa inspección realizada in situ.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

08H00 - 12H00

13H00 - 17H00

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Anderson Montoya

Correo Electrónico: aguapotable@gadcentineladelcondor.gob.ec

Teléfono: (07)3700240 - (07)2117446

Transparencia